

SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.

Calle Bell-Viste 2 de Estella-Lizarra (Navarra). C.P.: 31.200

T.L.F.: 948 552711/552850/ Fax: 948 554439

e-mail: mancomunidad@montejurra.com



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE:

- UN CHASIS CAMIÓN PREPARADO PARA CARROZAR CAJA DE CARGA BILATERAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS (LOTE 1)
- UN EQUIPO DE RECOGIDA BILATERAL (GRUA ADAPTADA A SISTEMA SETA) DE RESIDUOS URBANOS Y CONTENEDOR COMPACTADOR FIJO (LOTE 2).

REF. LICITACIÓN: SUM04/2026

ABRIL DE 2026.

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego es el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación del suministro cuya **descripción y características técnicas están descritas en Pliego de condiciones técnicas aprobado por esta Entidad y que se adjunta como Anexo III al presente documento.**

El contrato se divide en dos lotes:

Lote 1- Chasis camión preparado para carrozar caja de carga bilateral de recogida de residuos urbanos.

Lote 2- Equipo de recogida bilateral (grúa adaptada a sistema seta) de residuos urbanos y contenedor compactador fijo.

CPV:

34100000-8 Vehículos de motor

A.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 347.000.-€ (**TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS**), IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

Lote 1-Chasis. El importe de licitación del lote 1 (chasis) asciende a 119.000,00 € (CIENTO DIECINUEVE MIL EUROS), IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

Lote 2- Equipo con grúa adaptada. El importe de licitación del lote 2 (equipo) asciende a 228.000,00 €, IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

El valor estimado del contrato es el siguiente: 381.700.- € (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS)

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

La entidad contratante es SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A., con C.I.F. A-31-151848 y domicilio social en Estella-Lizarra, calle Bell-Viste n.º 2.

A.3. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de suministro.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento ABIERTO CON PUBLICIDAD COMUNITARIA, recayendo la adjudicación en el

licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de SMSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de SMSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Presidencia: Presidenta de SMSA
- Suplente: Vicepresidente de SMSA
- Vocal: Gerente de SMSA
- Suplente: Subdirector SMSA
- Vocal: Director Económico SMSA
- Suplente: Contable SMSA
- Vocal: Secretaria Técnica SMSA
- Suplente : Letrada de SMSA.

La unidad gestora es el Departamento Jurídico de Servicios de Montejurra, S.A. El responsable del contrato será el del servicio de recogida de residuos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

a) Criterios de solvencia económica:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser por lo menos en un ejercicio superior a 150.000,00 € para el lote 1 y a 250.000,00 € para el lote 2.

b) Criterios de solvencia técnica:

- Lote 1: Certificado de buena ejecución de dos clientes a los que el licitador haya suministrado un chasis de características técnicas y económicas similares a las del objeto del contrato, en los tres últimos años.
- Lote 2: Certificado de buena ejecución de dos clientes a los que el licitador haya suministrado un equipo de características técnicas y económicas similares a las del objeto del presente contrato, en los tres últimos años.

Disposiciones generales sobre los requisitos de solvencia:

-Si la persona licitadora resultase adjudicataria de varios lotes deberán acumularse los importes de licitación/alcance económico de todos ellos a fin de acreditar la solvencia económica y técnica.

-En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **SUBCONTRATACIÓN**, la licitadora deberá indicar la parte del contrato que va a subcontratar. Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Una relación exhaustiva de los subcontratistas.
- Un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos.
- Acreditación de que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato aportando la documentación exigida para justificar su solvencia.

A.7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

LUGAR:

Las solicitudes se presentarán utilizando el conducto de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte de las personas licitadoras del contenido de los Pliegos reguladores de la contratación, sin salvedad alguna, y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Supone igualmente la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

El plan antifraude de Servicios de Montejurra, S.A. se puede consultar en el siguiente enlace <https://mancomunidad@montejurra.com>.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se

dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con una persona licitadora supondrá igualmente la inadmisión de las ofertas presentadas por la persona licitadora y por sus empresas vinculadas.

Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

Toda la documentación presentada tendrá carácter contractual.

En el supuesto de que no esté redactada en castellano, se deberá acompañar de una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Las propuestas de las empresas o profesionales licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

a) Declaración responsable cumplimentada y firmada por persona debidamente apoderada, conforme al modelo de “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (DEUC).

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme a dicho formulario, cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

b) **Dirección electrónica** para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública (ANEXO I).

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará **una única** dirección electrónica.

c) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

d) En el supuesto de **empresas extranjeras**, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE 2 – PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Incluirá toda la documentación que aporte la persona licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación cualitativos establecidos en las presentes Condiciones Particulares.

Descripción técnica:

- El licitador deberá presentar toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características mínima exigidas en el Anexo III, o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.
- Además, deberá presentar la documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación estipulados.

- Adjuntará los planos o folletos necesarios para poder comprobar sus características.
- Además, deberá aportar cumplimentado el cuadro que figura en el Anexo IV, apartado 1 ó 2 en función del lote.

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del sobre 2 podrá ocupar un máximo de **diez páginas**. Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. En caso de que las propuestas superen la extensión máxima indicada, se examinarán únicamente las primeras hojas, prescindiendo del resto de la información.

SOBRE 3. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE:

Se presentará conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Tendrá el siguiente contenido:

- a) Oferta económica: consiste en **un único importe en euros del precio total del contrato sin IVA**, conforme al ANEXO II.
- b) Criterios sociales: consiste en una declaración sobre el compromiso de impartir formación conforme al ANEXO II.
- c) Otros criterios valorables automáticamente: conforme al ANEXO II.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en el sobre 1 o 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 35 puntos

Lote 1:

-Propuesta técnica: Hasta 20 puntos

Se valorará las características técnicas del vehículo ofertado y el grado en que se adapten al objeto del contrato expuesto en este condicionado. Se considerará la potencia y cilindrada, robustez del motor, prestaciones, mantenimiento del chasis, transmisión, fiabilidad, consumo y seguridad activa y pasiva, ergonomía, etc.

-Servicio Posventa y servicio reparación: Hasta 15 puntos

Se considerará favorablemente la oferta que proponga un mejor aseguramiento del servicio posventa y garantía de reparación: en especial se consideran las horas efectivas de taller.

No se considerarán a este efecto las mejoras técnicas respecto las características o prestaciones del suministro que son objeto de valoración en el criterio de condiciones técnicas.

Lote 2:

-Propuesta técnica: Hasta 25 puntos

Se valorará las características técnicas del equipo ofertado y el grado en que se adapten al objeto del contrato expuesto en este condicionado. Se valorarán las condiciones técnicas ofertadas conforme al presente pliego: fiabilidad y mantenimiento, rendimiento, capacidad de compactación, calidad de los materiales, compatibilidad con el sistema actual existente en la Mancomunidad, homologaciones y certificaciones de calidad, duración, seguridad, minimización de costes de mantenimiento del equipo, etc.

-Servicio Posventa, servicio reparación. Hasta 10 Puntos

Se considerará favorablemente la oferta que proponga un mejor aseguramiento del servicio posventa y garantía de reparación: calidad del taller, suministro de repuestos, disponibilidad, servicio técnico, etc.

No se considerarán a este efecto las mejoras técnicas respecto las características o prestaciones del suministro que son objeto de valoración en el criterio de condiciones técnicas.

En ambos casos se eliminarán aquellas ofertas que no superen el 50 % de la puntuación.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 65 PUNTOS

LOTE 1:

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

Se aplicarán los siguientes criterios:

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación (IVA excluido).

Para el cálculo de la puntuación de la oferta económica se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio ofertado}} \times 40$$

Sin perjuicio de lo anterior la reducción en la puntuación respecto a la oferta más ventajosa no superará en ningún caso 1 punto por cada punto porcentual de menos baja.

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y conducción eficiente a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de dos puntos por cada hora de formación.

C. PLAZO DE ENTREGA: Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará un punto por cada semana de reducción del plazo de entrega.

D. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 10 PUNTOS

Se valorarán los siguientes criterios:

Ayudas a la conducción/seguridad	Hasta 2 puntos
Confort	Hasta 1 punto
Garantía total	Hasta 7 puntos

Se valorará:

AYUDAS A LA CONDUCCIÓN/SEGURIDAD		Hasta 2 puntos
▪ Sistema de frenado de emergencia automático (AEB) o similar	1 punto	
▪ Caja de cambios automática	1 punto	
CONFORT		Hasta 1 punto
▪ Climatizador automático	1 punto	
GARANTÍA TOTAL		Hasta 7 puntos
▪ 2 años	0 puntos	
▪ 3 años	2 puntos	
▪ 4 años	4 puntos	
▪ 5 años	7 puntos	

LOTE 2:

A. OFERTA ECONÓMICA: HASTA 45 PUNTOS

Se aplicarán los siguientes criterios:

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación (IVA excluido).

Para el cálculo de la puntuación de la oferta económica se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio ofertado}} \times 45$$

Sin perjuicio de lo anterior la reducción en la puntuación respecto a la oferta más ventajosa no superará en ningún caso 1 punto por cada punto porcentual de menos baja.

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y manejo de los equipos a los empleados que designe el adjudicador. La puntuación se asignará a razón de dos puntos por cada hora de formación.

C. PLAZO DE ENTREGA: Hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará un punto por cada semana de reducción del plazo de entrega.

D. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 5 PUNTOS

Se valorará:

GARANTÍA TOTAL		hasta 5 puntos
▪ 2 años	0 puntos	
▪ 3 años	1,5 puntos	
▪ 4 años	3 puntos	
▪ 5 años	5 puntos	

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja aquélla que supere en 10 puntos porcentuales la baja media, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta. No obstante, concurriendo un solo licitador, la oferta se considerará anormalmente baja cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

A.10 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de las ofertas presentadas por las personas licitadoras en el sobre 2 indicando, en su caso, aquellas excluidas y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre que contiene la proposición valorable automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas. Seguidamente se dará lectura de las proposiciones formuladas en ellos.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas. Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

Si la persona licitadora fuera física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la persona licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la persona licitadora fuera jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto A.7. del pliego.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las

ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable o en el DEUC.

DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

-Seguro de responsabilidad civil

La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a M.M. y a SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a MM como a SMSA. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros

-Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.10. ENTREGA, PRUEBAS, RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA

Lugar de entrega:

El adjudicatario del chasis lo entregará en las instalaciones del adjudicatario del equipo para su instalación a fin de que el vehículo completo, junto con toda la documentación en regla, matriculación, ITV, etc., sea entregado por la adjudicataria de la caja en las instalaciones de SMSA ubicadas en Villatuerta, Polígono Industrial San Miguel.

Plazo de entrega: Se trata de una condición esencial del contrato.

Lote 1 - Chasis: El plazo máximo de entrega será de DIECISÉIS SEMANAS contadas a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Lote 2 – Equipo: El plazo máximo de entrega será de DOCE SEMANS contadas desde el día siguiente a la fecha de entrega del chasis en las instalaciones de la empresa adjudicataria del presente contrato.

La entrega no se considerará realizada hasta que no se superen de modo satisfactorio para SMSA las siguientes pruebas de conformidad, lo que deberá documentarse en el acta de recepción correspondiente emitida por técnico competente.

- Pruebas de conformidad:

Lote 1, Chasis:

Entre otras, se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Inspección visual: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Inspección de la documentación para comprobación de potencias, cilindrada, par motor, etc.
- Comprobación de funcionamiento general del equipo

Lote 2, equipo:

Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes comprobaciones:

- Inspección visual: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.
- Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.
- Comprobación de la documentación para comprobación de características técnicas
- Comprobación de materiales y espesores y del funcionamiento general del equipo.

- Recepción:

La recepción tendrá lugar una vez finalizadas satisfactoriamente las pruebas de acuerdo al apartado anterior. En ese caso, SMSA dará por recibido el suministro de cada lote mediante la formalización del acta correspondiente que dará lugar al inicio del plazo de garantía.

- Plazo de garantía.

El plazo de garantía **mínimo exigido será de dos años**, contados a partir de la recepción del equipo completo.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá de los bienes o productos entregados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatare la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los bienes que resulten

inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos, siempre y cuando se garantice la equivalencia del bien reparado con los bienes suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.

Se valora la ampliación del plazo de garantía tal como se refleja en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SMSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SMSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.13. FACTURACIÓN

El adjudicatario de cada lote emitirá factura una vez recibido el equipo completo.

A.14. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega: Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por día natural de retraso en la entrega. La entrega no se considerará realizada hasta que haya tenido lugar la recepción.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.15. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B.-CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Asimismo, será requisito para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente; y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, que será notificada a través de la plataforma de licitación PLENA.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.11 del pliego**.

B.5. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.6. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SMSA.

B.7. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SMSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.8. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, SMSA, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SMSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.9. PAGO

El pago se efectuará a 30 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

B.10. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.

- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.12. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SMSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los

mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SMSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.13. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante la Presidencia de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante la Presidencia de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.14. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SMSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SMSA, sito en la calle Bell-Viste 2 de Estella-Lizarra, en el e-mail mancomunidad@montejurra.com

ANEXO I. INDICACIÓN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 2026.

ANEXO II: OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

ANEXO II.1. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (LOTE 1)

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de: **“SUMINISTRO DE UN CHASIS CAMIÓN PREPARADO PARA CARROZAR CAJA DE CARGA BILATERAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS”**.

Se compromete a realizar dicho suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

OFERTA ECONÓMICA

	Modelo	Importe IVA excluido
CHASIS		

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

CRITERIOS SOCIALES.

	SI /horas	
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y conducción eficiente		

PLAZO DE ENTREGA	N.º DE SEMANAS DE REDUCCIÓN
16 SEMANAS	

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

AYUDAS A LA CONDUCCIÓN/SEGURIDAD		
SISTEMA DE FRENADO DE EMERGENCIA AUTOMÁTICO (EDB) o similar	Opcional	
CAJA DE CAMBIOS AUTOMÁTICA		
CONFORT		
CLIMATIZADOR AUTOMÁTICO	Opcional	
GARANTÍA		
GARANTÍA TOTAL	Mínimo 2 años	

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma _____

ANEXO II. 2. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE (LOTE 2)

Nombre: _____

NIF: _____

en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

Enterado del pliego regulador para la contratación de: **SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE RECOGIDA BILATERAL (GRÚA ADAPTADA A SISTEMA SETA) DE RESIDUOS URBANOS Y CONTENEDOR COMPACTADOR FIJO**", se comprometo a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

OFERTA ECONÓMICA

	Modelo	Importe IVA excluido
EQUIPO BILATERAL		

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

CRITERIOS SOCIALES.

	SI /horas
Compromiso de impartir formación en materia de seguridad	

PLAZO DE ENTREGA	N.º DE SEMANAS DE REDUCCIÓN
12 SEMANAS	

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

GARANTÍA		
GARANTÍA TOTAL	Mínimo 2 años	

_____, a _____ de _____ de 2026

Firma _____

ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

LOTE 1: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CHASIS.

El conjunto del sistema, así como cada uno de los equipos que lo componen deberá cumplir todas las condiciones de seguridad y exigencias que determina la actual legislación en vigor.

Las propuestas realizadas deberán incorporar justificación de que todos los elementos que componen cada equipo están contruidos con materiales de primera calidad, incorporan las tecnologías más avanzadas en su campo correspondiente y cumplen todos los requisitos de calidad y seguridad de la reglamentación europea en vigor.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (modelo Easy o similar):

- Equipo de cabina corta equipada con extintores, color blanco con los anagramas de la Mancomunidad de Montejurra en ambas puertas, indicación de servicio público y tara y carga máxima.
- Las dimensiones mínimas exteriores serán (largo x ancho) = 1850 x 2200 mm.
- Deberán estar adaptados a servicio municipal (parachoques, escalerillas, asideros y estribos antideslizantes, luz rotativa, etc.)
- Llevarán tacógrafo y limitador de velocidad conforme a la normativa.
- Cumplirán la normativa europea de emisiones atmosféricas (EURO 6) y ruidos.
- Presentarán condiciones adecuadas de estanqueidad, resistencia, durabilidad y limpieza.
- Tendrán indicador acústico de marcha atrás desconectable y regulable en intensidad.
- Luces rotativas de color ámbar homologada en parte delantera.
- Cuenta-horas de motor.
- El peso máximo admitido será 26.000 kg.
- Potencia en C.V. 310 ($\pm$ 20).
- Frenos: dotado de Intarder, Retarder o similar.
- Sistema de suspensión: Delantero con ballestas, amortiguadores y barra estabilizadora. Los dos traseros, neumática con barra estabilizadora.
- Espejos retrovisores térmicos. Todos los necesarios para trayectos dentro de cascos urbanos.
- Engrase centralizado.
- La toma de fuerza del equipo recolector deberá ser constante (activada desde mando o llave) y automática (se desconectará cuando el equipo se ponga en marcha y se activará una vez que se accione el freno de estacionamiento o freno de servicio del camión).
- **La toma de fuerza deberá estar alineada con la bomba o sistema de presión. El montaje, tipo y modelo se definirá con los servicios técnicos de Montejurra.**

- Paragolpes adaptado a los criterios definidos por Mancomunidad de Montejurra (tipo obra con paragolpes elevado y escalera móvil).
- Caja de cambios automática o automatizada. Valorable automática.
- Posibilidad de trabajar en modo automático o manual.
- La oferta incluirá servicio gratuito de puesta en funcionamiento y seguimiento durante el periodo de prueba por personal técnico de la empresa suministradora (formación a requerimiento de la parte compradora con una duración no inferior a 10 horas).
- Sistema de manos libres.
- Deberán llevar control de velocidad de crucero (programador automático de velocidad).
- Preferentemente llevará instalado velocímetro limitador de velocidad homologado para vehículo de recogida de residuos urbanos.
- **Los ofertantes podrán variar las condiciones técnicas en función de las marcas comerciales ofertadas y teniendo siempre como objetivo la mayor rentabilidad y eficacia del equipo en su conjunto. En todo caso, deberán concretarse todas las condiciones técnicas referidas en todos los párrafos anteriores.**
- Dotado con TRES ejes. Eje intermedio motriz y eje trasero direccional.
- Primer eje reforzado (>8,5 toneladas).
- Tercer eje elevable o tándem.
- Tubo de escape adaptado a recogida de contenedores de equipo bilateral (a definir por los Servicios Técnicos de Montejurra).
- No se admitirán en chasis ni en el equipo **elementos contrapesos** que interfieran la normal disposición de los distintos elementos de recogida o que sean utilizadas para configurar el reparto de cargas (por ejemplo, contrapesos en bandejas de compactador).
- Programación y configuración del chasis a las necesidades del equipo.
- El chasis acoplará de forma idónea un equipo recolector de R.U. de carga bilateral con pluma automatizada (deberá tener en cuenta todas las **especificaciones** del fabricante del equipo recolector, desde refuerzos en ejes o chasis, toma de fuerza, sistema eléctrico y electrónico, espacio para tubería de evacuación de lixiviados, hasta las medidas de seguridad, etc.).

CARACTERISTICAS	REQUERIDO
Generales	
Motor	Diesel
Carburante	Diesel/biodiesel
Cilindrada (cm ³)	≥6.500 cm ³
Potencia (CV)	310 cv +- 20
Par motor a 1.200 rpm (Nm)	
Emisiones	Euro VI

Transmisión	Caja de cambios automática o automatizada
Dirección	Asistida
Frenos	ABS, EBD, ESP o similar
M.M.A (Kg)	≤
Carga útil (Kg)	La máxima posible
Longitud total (mm)	A definir
Bloqueo diferencial	Sí
Sistema antideslizamiento ASR o similar	Sí
Cabina	
Medidas mínimas	Largo: 1880 mm. Ancho: 2240 mm.
Sobre-techo aerodinámico	Opcional
Asientos	Chófer y acompañante.
Retrovisores exteriores	Térmicos y regulables electrónicamente
Airbag conductor	Opcional
Elevalunas	Eléctricos
Manos libres	Sí
Cierre	Centralizado
Ayudas a la conducción/Seguridad/	
Regulador/limitador de velocidad	Sí
Sistema de ralentización hidrodinámico (intarder/retarder) o similar	Sí
Sensores de aparcamiento	Opcional
Cámara de visión trasera	Opcional
Navegador	Opcional
Sistema de frenado de emergencia automático (AEB)	Opcional
Asistencia para la salida en rampa	Opcional
Freno de paradas con restricción de marcha atrás y detección de retroceso	Opcional
Gancho delantero para rescate de vehículo atrapado	Opcional
Ayudas a la recogida de contenedores y ergonomía	

Pomo en el brazo del asiento para corte y freno de servicio.	Opcional
Confort	
Aire acondicionado	Regulación manual o climatizador automático
Asiento conductor con suspensión	Sí
Asiento acompañante con reposabrazos y con regulación de respaldo y altura	Sí
Pack sensor luces y lluvia	Opcional
Sistema Star & Stop	Opcional
Aspectos medioambientales	
Consumo de combustible (l/Km)	Mínimo
Emisiones de CO2 (g/Km)	Mínimas
Cuenta-horas de motor	Sí
Otro equipamiento	
Faro giratorio destellante (dos)	Sí
Avisador acústico de marcha atrás de potencia de pitado variable y desconectable de +10db(A) sobre ruido de fondo	Sí
Chaleco reflectante homologado	Sí
Triángulos de señalización	Sí
Extintor tipo 13 A/55 B	Sí
Alfombrillas en cabina fácilmente lavables	Sí
Rueda de repuesto idéntica a las de servicio y gato	Sí
Juego de cadenas	Opcional
Faldillas colgando del guardabarros para evitar ensuciamiento por salpicaduras	Sí
Conexión de aire comprimido en la cabina con tubo flexible y pistola	Opcional
Pintado y rotulación	
Color	Blanco estándar o similar
Rotulación	Con anagramas SMSA y otros

LOTE 2: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EQUIPO

Características Técnicas del DISPOSITIVO PLUMA AUTOMATIZADA para la recogida de contenedores de Mancomunidad de Montejurra con un solo punto de enganche tipo “seta”:

- Estructura mecánica compuesta por un dispositivo de levantamiento que está colocado detrás de la cabina del conductor, y está compuesto por una torreta con movimiento vertical, con dos brazos telescópicos en la extremidad en el cual está fijado un jib a dos articulaciones que permite alzar cualquier tipo de contenedor tipo seta, bien de superficie o soterrado.
- Dispositivo de enganche automático a la seta compuesto de:
 - 2 ganchos que accionados mediante cilindros hidráulicos permiten el enganche y desenganche del contenedor.
 - 1 cilindro hidráulico con eje vertical que acciona el movimiento de apertura y cierre del fondo del contenedor.
 - 1 motor hidráulico con reductor posicionado sobre el eje vertical del dispositivo de enganche permite una rotación de 180 grados permitiendo así la recuperación de aquellos contenedores en los que el eje no se encuentra perfectamente alineado aleje longitudinal del vehículo.
 - Herramientas de control, como detectores de proximidad, permiten detectar la secuencia del ciclo, con respecto de la seguridad operativa. Estos indican: la presencia de la seta en la posición de enganche, apriete de los ganchos y de los cilindros sobre la cabeza de la seta. Este dispositivo de enganche, gracias a su trayectoria axial de la que está provisto, permite detectar la fase de enganche y de reposición del contenedor mismo reduciendo al mínimo la sollicitación sobre el punto de enganche. De esta forma se evitan las posibles roturas del punto de enganche externo del contenedor.
- Instalación hidráulica compuesta de:
 - Módulos electro-proporcionales conectados externamente al chasis para el manejo manual del equipo.
 - Tubos que conectan los elementos hidráulicos (pistones, bomba, etc.) para los movimientos del equipo.
 - Depósito de aceite para la alimentación del equipo, de la instalación portacontenedores y del compactador.
- Mando a distancia para la apertura de la puerta posterior del contenedor compactador.
- Instalación eléctrica/electrónica compuesta de:
 - PLC (control programable) completo de conexiones eléctricas a todos los elementos de detección (sonar, sensores, encoder, etc.).
 - Software personalizado para la recogida automática de los diferentes tipos de contenedores
 - Instalación video compuesta de 8 tele-cámaras externas y 2 monitores táctiles en el interior de la cabina.
 - Panel de control en cabina compuesto de joystick, monitor y pantalla táctil.
 - Mando a distancia-botonera para el manejo manual de la grúa.
- Montaje del equipo completamente preparado sobre el chasis. El montaje comprende la aplicación de toma de fuerza y la instalación de bombas hidráulicas, etc.
- Cámara posterior adicional con el equipo.
- Barra de seguridad para-bicicletas con funcionamiento neumático instalado a ambos lados del vehículo.
- Dispositivo de estabilización automática a tierra a través de 2 cilindros dispuestos a ambos lados de la grúa.
- Certificación CE, Manual de uso y mantenimiento.
- Extras incluidos equipo:

- Sistema de lubricación automático centralizado de tipo secuencial a 25 puntos para el equipo.
- Equipo dotado de Wifi, Bluetooth y 4G; permitirá conectar en línea el dispositivo electrónico del equipo donde esté situado, con la asistencia técnica, aprovechando la red GSM, esto dando una conexión en tiempo real, permitiendo detectar cualquier anomalía del equipo, hacer ajustes o cambios en el software, etc. El dispositivo modem permite que el servicio de asistencia online esté cubierto por el periodo de la garantía.
- Telecámara posterior de seguridad: con la inserción automática de marcha atrás, aparecerá en el video la visualización trasera del vehículo para dar una mayor seguridad a la operación.
- Posibilidad de recogida de contenedor desde 500 a 4000 mm.
- Posibilidad de recogida de contenedor en pendiente de hasta un 14%.
- Posibilidad de recogida de contenedor en pendiente lateral de hasta un 10%.
- Posibilidad de recogida de contenedor independientemente de su posición, sin necesidad de que el contenedor esté paralelo al vehículo.
- Elevación de contenedor de forma completamente vertical, sin movimientos laterales para evitar el balanceo y desplazamiento completamente horizontal hasta situar al contenedor encima de la tolva de descarga.
- Sensores de radar en la unidad de acoplamiento para evitar golpes con obstáculos, balcones y demás salientes.
- Tiempo de ciclo de maniobra de vaciado del contenedor desde la parada del camión hasta la reanudación de la marcha inferior a 60 segundos en contenedores de superficie e inferior a 90 segundos en contenedores soterrados.
- Monitor de alta resolución y táctil que permite seleccionar la seta para la realización automática de la maniobra.
- Cámara 3D con IA para garantizar el acople rápido con la seta.
- Sistema CAN.
- Diagnóstico de averías.
- Alerta de averías bloqueantes y no bloqueantes.
- Avisos de mantenimiento programado.
- Sensores de radar en la unidad de acoplamiento para evitar golpes con obstáculos, balcones/salientes.
- Cámara 360º para visión total del entorno del vehículo durante la maniobra.

Características técnicas del CONTENEDOR DE RESIDUOS URBANOS CON INSTALACIÓN FIJA AL CHASIS:
Contenedor fijo al chasis, con un volumen útil de 21,5 m³ con sistema de compactación en interior del contenedor.

- Características técnicas
 - Puerta trasera con cierre estanco que limite la salida de lixiviados.
 - Ancho: 2.500 mm.
 - Pintura con un ciclo de lavado, decapado, aplicación de antioxidante y, finalmente, una mano de esmalte del color solicitado.
 - Relación de compactación 6 a 1.
 - Capacidad de empuje de 35 toneladas.
 - Tiempo por ciclo de trabajo de 30 segundos.
 - Puerta posterior con apertura hidráulica hacia arriba.
 - Dispositivo de contención en el interior de la caja.
- Boca de carga:
 - Fondo de Hardox de 6 mm. de espesor.
 - Prensador de movimiento lineal suspendido.
 - Patines de desgaste.

- Cámara gran angular en el interior de la tolva para visión total del vaciado del contenedor.
- Distribución del contenedor: fondo en Fe 510B de 3/4 mm de espesor.
- Volumen de tolva de carga: 7 m³.
- Dimensión de tolva de carga (2.200 X 2.600 mm).
- Carrera del sistema de empuje: 1.850 mm.
- Funcionamiento mediante la línea oleodinámica del camión, conectado al contenedor por medio de un acople rápido.
- Inversión de la marcha del empujador comandada electrónicamente, mediante sensores magnéticos y tablero de electro válvulas en paralelo.
- Dispositivo automático regenerador del circuito hidráulico de los cilindros.
- Presostato para la inversión del sentido de la marcha e indicación de compactador lleno.
- Distribuidor con 3 elementos ON/OFF: accionamiento del empujador, apertura del portón, cierre de la tolva.// Distribuidor on/off para el control de la consola de la cabina
- Dispositivo para el cierre total de la tolva, al fin de evitar la fuga de materia ligera, compuesto de una rejilla deslizante guiada, movilizada por un cilindro hidráulico, sensores inductivos para el reconocimiento de movimiento, instalaciones oleodinámicas y conexiones rápidas con el chasis, cableado eléctrico y conexión con el software del dispositivo.
- Sistema de basculamiento para la descarga del contenedor con ciclo automático.
- **En ambos laterales llevará debidamente serigrafiado el anagrama de la Mancomunidad.**
- **Los ofertantes podrán variar las condiciones técnicas en función de las marcas comerciales ofertadas y teniendo siempre como objetivo la mayor rentabilidad y eficacia del equipo en su conjunto. En todo caso, deberán concretarse todas las condiciones técnicas referidas en todos los párrafos anteriores.**
- **Deberá aportarse en la entrega del equipo: ESTUDIO TÉCNICO, DIRECCIÓN DE OBRA, LEGALIZACIÓN E ITV. Planos de despiece de equipos, incluido circuito eléctrico, hidráulico y neumático.**

ANEXO IV: ASPECTOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

**ANEXO IV.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS
“CRITERIOS CUALITATIVOS” DEL CHASIS**

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS VALORABLES – CHASIS

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
MOTOR/CHASIS		
POTENCIA (cv)		
PAR MOTOR (kNm)		
Caja de cambios		
Eje intermedio		
CAPACIDAD DE CARGA		
Otras		
MEJORAS Y OPCIONALES		

Se adjuntarán cuantos documentos descriptivos de las características técnicas de los chasis sean de interés para su consideración y valoración conforme al punto A.8 “Criterios no valorables automáticamente”

ANEXO IV.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS “CRITERIOS CUALITATIVOS” DEL EQUIPO GRÚA

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS VALORABLES –EQUIPO

ASPECTO	REQUISITOS	OFERTA
MARCA/MODELO		
AÑO DE LANZAMIENTO		
COMPATIBILIDAD CON SOTERRADOS		
DIAGRAMA DE CARGAS DE ELEVACIÓN		
Tiempo de ciclo		
Tiempo de ciclo de soterrado		
Otras		
MEJORAS Y OPCIONALES		

Se adjuntarán cuantos documentos descriptivos de las características técnicas de los chasis sean de interés para su consideración y valoración conforme al punto 8 “Criterios no valorables automáticamente”

ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La persona adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La persona adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de Coordinación de Actividades Empresariales.

Estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SMSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SMSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SMSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SMSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SMSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SMSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SMSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratistas, subcontratistas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, la persona adjudicataria participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SMSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SMSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratas y subcontratas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SMSA.
- La persona adjudicataria tendrá a disposición de SMSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- No podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SMSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SMSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SMSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La persona adjudicataria concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SMSA.